



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

BOP.2988

VISTO el expediente de nuestro registro N° 38/10, caratulado:"S/INTERVENCIÓN F.E. ANTE SOLICITUD EFECTUADA POR LA AGENTE FISCAL", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de la remisión, por parte del Sr. Juez de Instrucción del Juzgado de Primera Nominación, D.J.S., Dr. Javier DE GAMAS SOLER, a los fines de la intervención del suscripto, de la denuncia que diera origen a la causa N° 25181/2010; caratulada "GARCIA ZARLENGA, MATIAS GONZALO S/ DCIA".

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **02** /12, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial 3 y el decreto provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la denuncia que diera origen a la causa N° 25181/2010; caratulada "GARCIA ZARLENGA, MATIAS GONZALO S/ DCIA" ello de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al Sr. Ministro de Economía que deberá proceder a concluir de manera escrupulosa e inaplazable el trámite de las

actuaciones administrativas vinculadas a la presente investigación, emitiendo los actos de rigor que resuelvan en forma expresa, precisa y definitiva las alternativas planteadas durante su tramitación, informando a esta Fiscalía de Estado de lo que oportunamente se resuelva.

ARTICULO 3°.- Exhortar al Sr. Ministro de Economía para que, siendo de su competencia entender en la organización, dirección y fiscalización de la cuestión que es materia del presente, verifique los procedimientos actualmente aplicables e implemente las medidas y acciones necesarias para garantizar la efectiva realización de los fines previstos en las leyes que regulan el manejo y utilización de las tierras fiscales.

A tal fin, se deberá imponer a cada órgano interviniente (trátase de secretarías, direcciones, jefaturas, etc.) del procedimiento aplicable, indicando con claridad y sin ambigüedades, responsabilidades y funciones de cada uno, los plazos a cumplir y la necesidad de contar con dictámenes y/o informes técnicos imprescindibles para impulsar hasta su debida conclusión los proyectos iniciados por los particulares administrados, como así también coordinar las acciones cuando resulte necesaria y/u obligatoria la intervención de otras carteras y/o ministerios.

ARTICULO 4°.- Indicar al Señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad que deberá iniciar, hasta su debida y pronta conclusión, todos y cada uno de los trámites pertinentes tanto en el ámbito provincial como en la órbita nacional, con la finalidad de conformar regularmente la red vial provincial.-

ARTICULO 5°.- Remitir copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 02 /12 a la Sra. Agente Fiscal Dra. Marcela Bragulat de Spratt y al Sr. Juez de Instrucción de Primera Nominación, DJS.

ARTICULO 6°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 02 /12, comuníquese al Sr. Ministro de Economía, al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y a la Sra. Gobernadora. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 10 /12

Ushuaia, 31 ENE. 2012


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur